



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fechas cívicas son hitos históricos que se constituyen en referentes de transformación en la vida colectiva de los ecuatorianos. Varios de estos acontecimientos sirven para conmemoraciones y/o celebraciones a través de las cuales se busca reafirmar el civismo y la identidad.

En nuestro país, la ligereza con la que han tratado este tema las autoridades nacionales y locales ha llevado a una lamentable pérdida colectiva de los valores históricos y patrióticos que deberían aportar estas efemérides.

Es así que las fechas cívicas-con el pasar del tiempo- han sido vaciadas de contenido y convertidas en fechas de asueto y banal esparcimiento. El desconocimiento de los hechos que llevaron, en su tiempo, a gestas heroicas y posibilitaron la construcción de la Patria es parte de una sociedad que en diversas ocasiones reniega de su país, convirtiéndose en un admiradora acrítica de ajenos vínculos socios culturales.

Es por ello que incluso las programaciones oficiales privilegian el esparcimiento masivo con bailes y festivales, dejando los actos cívicos relegados a formales actos protocolarios de colocación de ofrendas florales o simplonas sesiones solemnes, donde incluso quien se encarga de realizar el discurso de orden en la mayoría de casos distorsiona la historia al tratar los hechos como una lección mal aprendida en la vida escolar. Incluso los desfiles cívicos, ahora, se le confunden con desfiles folclóricos, afectando la razón de ser de unos y otros.

La historia de nuestro pueblo es marca fechas muy importantes y que es deber ineludible de sus autoridades y ciudadanos, resaltar y celebrar, y realizar diversas actividades de carácter cívico, cultural, social, deportivo, entre otros. Es una forma de acrecentar ese sentimiento de amor filial a su patria chica y rememorar con alto espíritu patriótico estos acontecimientos históricos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que son deberes del Estado (...) numeral 3, fortalecer la unidad nacional en la diversidad, y en el numeral 7, Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Que, la Constitución Política del Ecuador, manifiesta en su artículo 21, el derecho de las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, el Art. 23 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales",

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorialidad, integración y participación ciudadana;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"

Que, el Art. 276, numeral 7, de la Constitución de la República determina que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; así como recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el artículo 4, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Descentralizados: “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;

Que, los literales q) y s) del artículo 54, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: literal q) “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”; y, literal s) “Fomentar actividades orientadas a cuidar, a proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón”.

Que, el Plan Nacional para el Buen Vivir, establece entre otros objetivos: “7.- Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común”; “8.- Afirmar y fortalecerla identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad”; y, “8.7.- Potenciar la diversidad y el patrimonio cultural”.

Que, es obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mocache, inculcar en sus ciudadanos los valores cívicos y patrióticos que permitan valorar y apreciar las tradiciones Mocacheña;

Que, es deber ineludible del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mocache, reconocer el esfuerzo, el trabajo y el civismo desarrollado por personas naturales o jurídicas en beneficio del cantón Mocache, como estímulo para que generaciones futuras emprendan noción en la superación y el adelanto de su tierra natal;

Que, el Concejo Cantonal de Mocache, de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, una de las finalidades esenciales de los Municipios es la de acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y la confraternidad de los ciudadanos, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la nación;

Que, en las fechas fiestas de la Patria, los ciudadanos deben reiterar su profunda fe en el destino histórico del Ecuador;

Que, es menester exaltar las magnas fechas que han marcado hitos memorables en la historia de la Patria y el cantón Mocache.

En uso de sus atribuciones expide lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE ACTOS CIVICOS Y CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE A LAS FECHAS PATRIAS EN EL CANTON MOCACHE

Art. 1. OBJETO. - La presente ordenanza tiene como objeto acrecentar el espíritu de nacionalidad, civismo y unión de los ciudadanos para conmemorar fechas de trascendental importación y que marcaron hitos históricos para la fundación de la Patria y del Cantón Mocache.

Art. 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente ordenanza es de aplicación obligatoria regular las actividades de carácter cívico - patrióticas organizadas por la celebración de la restauración de Mocache. Estableciéndose, reparación, recuperación, recobrar, volver a poner algo en el estado primitivo. A nivel político, la restauración es el establecimiento de un régimen que ya existía y que debería recobrar o reemplazado por otro esta acción.

Art. 3. FECHAS.- Las fechas cívicas y conmemorativas que se deberán considerar son:

- **27 de febrero:** Batalla de Tarqui.
- **24 de mayo:** Batalla de Pichincha
- **28 de mayo:** Cantonización de Mocache.
- **24 de Julio:** Natalicio de Bolívar
- **10 de agosto:** Primer Grito de Independencia.
- **26 de septiembre:** Día de la Bandera.
- **06 de octubre:** Provincialización de Los Ríos.
- **09 de octubre:** Independencia de Guayaquil.
- **31 de octubre:** Día del Escudo.
- **26 de noviembre:** Día del Himno Nacional
- Y otras.

Art. 4.- Todos los años en los bajos del Palacio Municipal para la conmemoración de estas fechas el Gobierno Autónomo Municipal de Mocache, realizará el canto del Himno Nacional y Cantonal, y se izarán las banderas del Ecuador, de la Provincia y del cantón Mocache, donde participaran presidiendo el acto el señor o señora Alcalde y los Concejales del cantón.

Art. 5.- Todos los años, el señor o señora Alcalde del cantón y los Concejales, a las ocho de la mañana, se reunirán, en unión de las autoridades de los diferentes ramos con sede en la cabecera cantonal de Mocache, frente al edificio municipal para rendir homenaje a las fechas cívicas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Art. 6.- Cada año, se exhortará a los ciudadanos del cantón a cantar desde sus lugares de trabajo o viviendas, en unidad de acto con el señor o señora Alcalde, los Concejales y las demás autoridades, el Himno Nacional del Ecuador y el Himno a Mocache como homenaje colectivo a las fechas cívicas.

Art. 7.- Para la difusión de los actos cívicos y conmemorativos se coordinará con los medios de comunicación colectiva (radio, televisión, prensa y otros medios de difusión) y se brindarán toda clase de facilidades y apoyo para la realización de los eventos.

Art. 8.- El señor o señora Alcalde y el Concejo Cantonal de Mocache exhortarán con la debida anticipación de la ciudadanía del cantón a la participación de los eventos cívicos y conmemorativos por las fechas cívicas nacionales y cantonales.

Art. 9.- La administración municipal promoverá la colocación de la Bandera Nacional y del cantón Mocache en los balcones, ventanas o portales, en las instituciones públicas y espacios públicos del cantón, en señal de respeto y homenaje a las fechas cívicas Nacionales y Cantonales.

Art. 10.- Todos los actos cívicos y conmemorativos en homenaje a las fiestas cívicas estarán presididos por las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, Alcalde o Alcaldesa y Concejales.

Art. 11.- La Hora cívica en el cantón Mocache, será el primer lunes de cada mes, se realizará con la participación de cada una de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, clubes deportivos, educativas y otros del cantón, donde se exhortará los valores y símbolos patrios

Art. 12.- Las acciones estipuladas en esta ordenanza serán ejecutadas por la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios a través de la Jefatura de Cultura, Patrimonio y Deportes, la promulgación de esta normativa será realizada por la Jefatura de Comunicación Social.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL

La programación de los actos y eventos que realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, deberá ser puesta en conocimiento de la comunidad con al menos ocho días antes de la ejecución del acto.

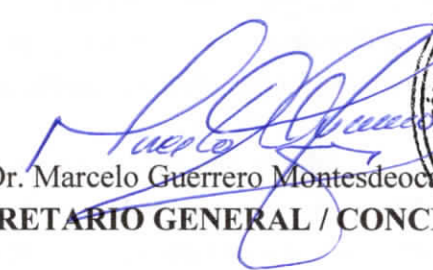


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil veintidós.


María Cristina Holguín de Andrade.

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**


Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

SECRETARIO GENERAL / CONCEJO

CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE ACTOS CIVICOS Y CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE A LAS FECHAS PATRIAS EN EL CANTON MOCACHE**”, que antecede, fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias del 10 y 17 de junio del 2022, en primer y segundo debate, respectivamente; y, la remito a la señora Alcaldesa de conformidad con lo que establece los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Mocache, 23 de junio del 2022.


Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

SECRETARIO GENERAL / CONCEJO

VISTOS: En uso de la facultad que me concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), declaro sancionada la “**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE ACTOS CIVICOS Y CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE A LAS FECHAS PATRIAS EN EL CANTON MOCACHE**”, por estar de acuerdo con las normas vigentes; y, ordeno su promulgación conforme lo indica el artículo 324 de la ley invocada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE

Mocache, 24 de junio del 2022.

María Cristina Holguín de Andrade



**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCACHE**

SECRETARIA DEL I. CONCEJO.- Mocache, 24 de junio del 2022.- Sancionó, firmó y ordenó la promulgación de la **“ORDENANZA QUE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE ACTOS CIVICOS Y CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE A LAS FECHAS PATRIAS EN EL CANTON MOCACHE”**, la señora María Cristina Holguín de Andrade, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Mocache, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.- Lo Certifico:

Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca

SECRETARIO GENERAL / CONCEJO

